

EXENTA N° 019 / 0330

SANTIAGO, **07.FEB.2006**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) Que por Resolución Exenta N° 005/0193 de fecha 26.ENE.2005, se otorgó a Transporte Aéreo S.A., la concesión de un terreno eriazo de 15,00 mts.2 destinado a la instalación de un container para labores propias de esa Línea Aérea en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.
- b) La solicitud de concesión presentada por la sociedad concesionaria, mediante la cual se amplía a 80,00 mts.2 de terreno eriazo, el área requerida.
- c) Que por OF.(O) N°13/2/4/1504/5181 de fecha 23.AGO.2005, se modificaron las condiciones de la concesión otorgada a Transporte Aéreo S.A. mediante Resolución Exenta N° 005/0193 de fecha 26.ENE.2005, en lo referido al objeto de la concesión, derecho aeronáutico mensual y Boleta Bancaria de Garantía.
- d) Que por carta de fecha 22.SEP.2005, Transporte Aéreo S.A., aceptó las modificaciones señaladas en documento de la letra c), precedente.
- e) La Resolución N° 127 de fecha 25.FEB.2004 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, sobre delegación de facultades y sus modificaciones posteriores.
- f) Lo dispuesto en los artículos 3° letra i), 8° y 11° de la Ley N° 16.752; y en los artículos 47° y siguientes del DAR - 50 "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos", aprobado por D.S. (AV) N° 172 de 1974.

RESUELVO:

- 1.- Modificase a contar de esta fecha, los Resueltos N° 1, 3 y 4 de la Resolución Exenta N° 005/0193 de fecha 26.ENE.2005, los cuales quedarán como se indica:
 - "1. Otorgase a Transporte Aéreo S.A., en adelante "la sociedad concesionaria", con domicilio en la ciudad de Santiago, la concesión de un terreno eriazo de 80,00 mts.2 destinado a la instalación de containers mas carros porta equipaje para labores propias de esa compañía aérea en el Aeródromo El Loa de la ciudad de Calama.

La sociedad concesionaria pagará un Derecho Aeronáutico Mensual de \$ 56.640.- (CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS), resultante de la aplicación del artículo 55° del DAR 50 - "Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos". El referido monto será reajustado trimestralmente de acuerdo a lo previsto en dicho Reglamento, y que para estos efectos se fija en los meses de Enero, Abril, Julio y Octubre de cada año.



4. Para resguardar el fiel y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, la sociedad concesionaria deberá tomar una Boléa Bancaria de Garantía a favor del "Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil" por un valor de **9,5** Unidades de Fomento, cuyo vencimiento será con fecha **31.MAR.2008.**"
- 2.- En todo lo no modificado rige la Resolución Exenta 005/0193 de fecha 26.ENE.2005.
- 3.- Una vez tramitada la presente Resolución, la sociedad concesionaria dispondrá de un plazo de 30 días para suscribir ante Notario Público tres de sus ejemplares en señal de aceptación, debiendo protocolizar uno de ellos ante el mismo Notario y remitir a la Dirección General de Aeronáutica Civil uno de éstos, con la constancia de su protocolización.
- 4.- Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones del Departamento Comercial y Finanzas de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- 5.- Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DESE COPIA, (FDO.) RICARDO CASTELLI PAULIAC,
JEFE SUBDEPARTAMENTO COMERCIAL.

Lo que transcribe para su conocimiento:



DISTRIBUCIÓN:

- 3 EJEM. SUBSECRETARÍA DE AVIACIÓN.
- 1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.
- 4 EJEM. SRES. TRANSPORTE AÉREO S.A., AMERICO VESPUCCIO 901 – RENCA- STGO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., AERÓDROMO EL LOA – CALAMA.
- 1 EJEM. D.G.A.C., DEPARTAMENTO DE AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.
- 1 EJEM. D.G.A.C., D.L., SBD.SOP.LOG.,SECCIÓN INFRAEST., OFICINA CATASTRO.
- 1 EJEM. D.G.A.C., OFICINA REGISTRATURA CENTRAL. ✓
- 1 EJEM. D.G.A.C., D.C.Y F., SBD. COM., SECCIÓN TASAS Y DERECHOS.
- 2 EJEM. D.G.A.C., D.C.Y F., SBD. COM., SECCIÓN CONCESIONES.